



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.

014-2019-00083

TIPO DE AUDIENCIA:	ART. 77 (reanudación) y 80 del C.P.T. y de la S.S.
RADICACIÓN	11001-3105-014-2019-00083-00

FECHA:	03-Mar-2022
HORA DE INICIO:	08:42 am
HORA FINAL:	10:05 am

DEMANDANTE:	ELADIO GARCIA ZAPATA
APODERADO:	DAVID CAMILO BELTRAN AVILA
DEMANDADO:	PORVENIR S.A
REPRESENTANTE LEGAL:	ANA MARIA ROMERO
APODERADO:	ALEXANDER MARTA BRIJALDO
DEMANDADO:	PROTECCION S.A
APODERADA:	LUISA MARIA EUSSE CARVAJAL
DEMANDADO:	COLPENSIONES
APODERADA:	PAOLA ANDREA OROZCO ARIAS

INSTALACIÓN:

Se reconoció personería para actuar como apoderado sustituto de la demandante al abogado David Camilo Beltrán Ávila identificado con la C.C 1.026.256.374 y T.P 308.893 del C.S de la J.

Se reconoció personería para actuar como apoderado sustituto de la demandada Porvenir S.,A. a Alexander Marta Brijaldo identificado con la C.C 1.016.032.460 y T.P 320.142 del C.S de la J.



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.

014-2019-00083

Se reconoció personería para actuar como apoderada de Protección S.A a Luisa María Eusse Carvajal identificada con la C.C. 1.037.628.821 tarjeta profesional 307.014 del C.S de la J.

FIJACIÓN DEL LITIGIO:

Se declaran como ciertos los siguientes hechos de la demanda, hecho 6.1 respecto de la fecha de nacimiento, 6.21, 6.22, 6.23 respecto de colpensiones y 6.13, 6.20 y 6.24 respecto de porvenir. Se establecieron los problemas jurídicos.

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

- Documentales: -La totalidad de la documental allegada con el escrito de demanda, exceptuando las de folio 32 al 35.
- TESTIMONIALES de María Obando Neira y Pablo Enrique Callejas Alfonso. (desistidas)
- Interrogatorio de parte al representante legal de Porvenir S.A. (desistida)

Se acepta DESISTIMIENTO del Interrogatorio de Parte a la Representante legal de Porvenir S.A y los testigos de María Obando Neira y Pablo Enrique Callejas Alfonso.

PARTE DEMANDADA COLPENSIONES:

- Documentales: -La totalidad de la documental allegada con el escrito de contestación.



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.

014-2019-00083

	<ul style="list-style-type: none">- Interrogatorio de Parte a el demandante.
PARTE DEMANDADA PROTECCION:	<ul style="list-style-type: none">- Documentales: -La totalidad de la documental allegada con el escrito de contestación.- Interrogatorio de Parte a el demandante.
PARTE DEMANDADA PORVENIR:	<ul style="list-style-type: none">- Documentales: -La totalidad de la documental allegada con el escrito de contestación.- Interrogatorio de Parte a el demandante.
DE OFICIO	La documental correspondiente a documentación y certificaciones que fueron allegadas por solicitud de despacho en audiencia del art 77 CPRTS S, por parte de porvenir y colpensiones, en archivo 020 y carpeta 015 respectivamente,

PRACTICA DE PRUEBAS	
PARTE DEMANDADA PROTECCION:	<ul style="list-style-type: none">- Realiza interrogatorio de parte a la demandante.
PARTE DEMANDADA PORVENIR:	<ul style="list-style-type: none">- Realiza interrogatorio de parte a la demandante.

**EL DESPACHO DECLARÓ PRECLUIDA LA ETAPA PROBATORIA.
LOS APODERADOS DE LAS PARTES PRESENTAN SUS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.**



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.

014-2019-00083

DECISION

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO LA JUEZ CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.- ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY.

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la totalidad de las pretensiones de esta demanda.

SEGUNDO: CONDENAR en costas al actor en favor de las demandadas Porvenir S.A, Protección S.A y Colpensiones, se fija como agencias en derecho la suma de 1 SMLMV, que deberá repartirse en partes iguales entre las demandadas.

TERCERO: CONSULTAR esta sentencia con el superior funcional TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE BOGOTA – SALA LABORAL, en caso de que esta sentencia no sea APELADA.

RECURSO DE PELACION Y/O CONSULTA

El apoderado judicial de la parte actora interpone Recurso de Apelación contra la sentencia proferida.

Se concede el recurso de APELACIÓN en el efecto SUSPENSIVO, ante el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral.

Por secretaría envíese el expediente digitalizado al superior para el trámite de la apelación de la Sentencia.

En el siguiente enlace puede visualizar esta audiencia:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j40ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ee98Dj0-YrtEpCsbbTbEbpUBQyGS_HI3WKKD401WMyV7-Q?e=u01QiH



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

014-2019-00083

Firmado Por:

Geraldine Muñoz Garcia

Secretaria

Juzgado De Circuito

Laboral 40

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Luisa Fernanda Niño Diaz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 040

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45afce2222163e5a3dcf8c5d7a6c8c5842f5d0e8599d81c65d1d3dafb71ae492

Documento generado en 04/03/2022 08:14:37 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Calle 12 C Nro. 7-36 Edificio Nemqueteba Piso 17
Correo electrónico: j40ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: (1) 2846510